

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**13234** *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 10 de diciembre de 2018, por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para establecer nuevos puntos de recarga rápida y semirrápida para vehículo eléctrico dentro del marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las empresas públicas, los consorcios y las fundaciones que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- b) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- c) Las empresas, con cualquier figura jurídica admitida por el ordenamiento jurídico (personas físicas, personas jurídicas de derecho privado y comunidades de bienes) que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- d) Las asociaciones empresariales, en los edificios destinados a su actividad social, que tengan el domicilio y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular, dentro del marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible, la convocatoria pública de ayudas para fomentar la instalación de puntos de recarga rápida y semirrápida de uso público para vehículo eléctrico.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

**Cuarto. Cuantía**

El importe económico de esta convocatoria será de 4.000.000 €. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2019 y 2020; concretamente, del centro de coste 25601, subprograma 731A01, capítulo 7, artículo 76 y artículo 77.

La distribución de los fondos para el establecimiento de nuevos puntos de recarga se realizará anualmente, conforme a los programas indicados en el punto 5 y las cantidades siguientes:

— Programa 1:

Año 2019: 1.950.000 €

Año 2020: 1.850.000 €



— Programa 2:

Año 2019: 100.000 €

Año 2020: 1.000.00 €

Esta convocatoria se tramita como expediente de gasto anticipado, y de acuerdo con el artículo 43.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2019 y 2020.

En caso de que no se cubra la totalidad del presupuesto inicial asignado a cada anualidad, el importe remanente se asignará a la siguiente anualidad.

En caso de que no se cubra la totalidad del presupuesto inicial asignado al programa 2, el importe remanente se asignará al programa 1.

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y finalizará a los tres meses de la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Palma, 10 de diciembre de 2018;

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad,**  
Marc Isaac Pons i Pons

